I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002545

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 20 NOV 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1764/2024; el Ordinario N°800/1081/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la carta de solicitud presentada por los interesados; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a don **Fernando Portilla Ortiz**, del interior de Plaza Pedro Aguirre Cerda, ubicada en la intersección de Avda. Pedro Aguirre Cerda con Avda. Buzeta, para realizar una actividad religiosa, el día 23 de noviembre de 2024, desde las 18:00 hrs.

2. El responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

3. Prohibiendo obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002545

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

8. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor anual contemplado de 0,1 UTM, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", Artículo 16.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (s)

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.